

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

MELGAR TOLIMA, OCTUBRE VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO	C.1 ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN N.º.	73449-31-03-002-2022-00100-00
DEMANDANTE	JULIO EDUARDO PARRA PRADA Y ANA LEYLA NARVAEZ GARCIA
DEMANDADO	IVAN ALBERTO VEGA VALENCIA

En razón a que la anterior demanda ordinaria laboral, se aviene con las exigencias legales, dada las partes y el lugar donde se dice hubo la presunta relación laboral, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITASE la anterior demanda ordinaria laboral de primera instancia, impetrada por Los Señores JULIO EDUARDO PARRA PRADA Y ANA LEYLA NARVAEZ GARCIA contra IVAN ALBERTO VEGA VALENCIA a quien se le corre traslado de la demanda por el término de diez días.-

SEGUNDO. NOTIFIQUESE este auto a la parte demandada en los términos legales vigentes.-

TERCERO. Se reconoce personería a la Dra. GLORIA OLIVA PARADA PULIDO como apoderada del demandante en los términos y para los efectos del poder legalmente conferido.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez Baron

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>53</u>	De hoy DE 2022
SECRETARIO	3 1 OCT 2022 HENRY QUIROGA RODRIGUEZ